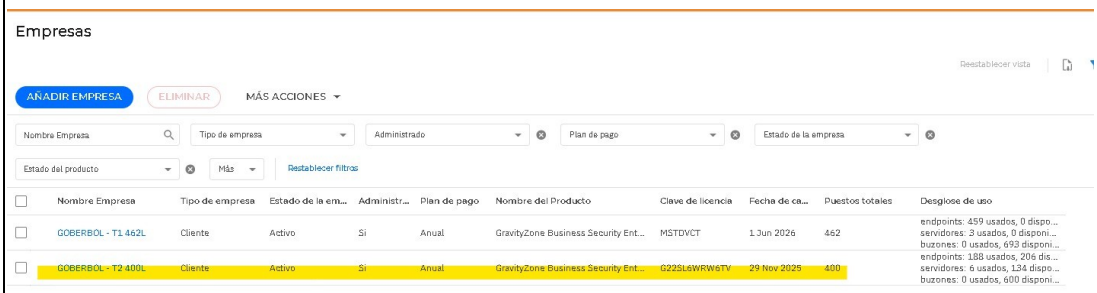
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.		
Plan Anual de Adquisiciones	**Plan de Anual de Adquisiciones**	**2025.**
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**N/A**	
Código BPIN No.	**N/A**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	NOVIEMBRE DE 2025.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**NOHORA NUBIA MERCADO CARUSO**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES TIC.**	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	**Otro:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La Secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones TIC, es un organismo del sector central de la Gobernación del Departamento de Bolívar que tiene por objeto formular, coordinar, diseñar y desarrollar los planes y programas que garanticen, la adopción, adquisición, operación y actualización de tecnologías de información y de las comunicaciones, mantener la conectividad y fortalecer la infraestructura tecnológica en el Departamento de Bolívar. Que dentro de las funciones principales del Despacho de la Secretaría TIC se encuentra: *Adelantar los procesos de adquisición, implementación, soporte, mantenimiento y actualización de los recursos tecnológicos de hardware y software de la Gobernación*. Que así mismo para la Secretaría TIC, es fundamental apoyar los procesos de las diferentes áreas administrativas y misionales de la Gobernación de Bolívar, mediante	

	la implementación de diferentes ámbitos técnicos y estratégicos que permitan la ejecución de las diferentes gestiones que se realizan en estas áreas. Que de acuerdo con el Plan Estratégico de Tecnología de Información 2024 – 2027 de la entidad, se busca cumplir con el objeto de la política de Gobierno Digital, el cual se funda en "fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la información y de las comunicaciones. Aunado a lo anterior y con el fin de garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas que permitan la ejecución de actividades por el personal de planta y contratistas, la entidad ha venido implementando una infraestructura computacional compuesta por hardware, software y equipos de comunicaciones, la cual continuamente debe ser soportada técnicamente, renovada y actualizada de acuerdo con las necesidades de los diferentes procesos de la Entidad y los avances tecnológicos que permitan optimizar la ejecución de actividades para el cumplimiento de la misión institucional. Para el cumplimiento de lo anterior, se identifica la necesidad de adquirir una herramienta tecnológica que avale la disponibilidad de los servicios en la seguridad de los equipos de cómputos de la entidad, debido a las múltiples amenazas de virus informáticos que se presentan en los medios donde los sistemas están presentes, se ve obligada a poseer licencias de antivirus que permitan la detención y eliminación de virus informáticos, lo que permite una mejor y más confiable preservación de la información. Es propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, lo que implica que la Gobernación de Bolívar cuente con las herramientas tecnológicas, que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente. Para el óptimo desarrollo de los sistemas de información y bases de datos que los alimentan en cada una de las áreas de trabajo que conforman la Entidad, se requiere que los computadores que tienen asignados los funcionarios de las diferentes dependencias cuenten con licencias antivirus que los protejan frente a amenazas informáticas que puedan afectar el desempeño eficiente y oportuno de los procesos, funciones y tareas que tienen asignadas. La Gobernación de bolívar con el objetivo de brindar seguridad y protección a los equipos (PC) e información de la entidad, utiliza como herramienta de protección el antivirus **Bitdefender**, estas licencias están asignadas a los equipos de la entidad y son administradas desde una consola en nube llamada **Cloud.Gravityzone**. En la actualidad la Gobernación posee 862 licencias, divididas en dos segmentos, uno de 462 licencias y otro de 400 licencias. Para el 29 de noviembre de 2025 el segundo segmento caduca, esto significa que, aunque tengamos instalado la protección, está

	no podrá sincronizar las actualizaciones diarias, los cual expone a los equipos de cómputo de la entidad que no estén protegidos, siendo vulnerables a diferentes ataques.  Estas licencias son las encargadas de mantener la integridad y seguridad en los computadores de la entidad, por tal motivo surge la necesidad de renovar el licenciamiento del antivirus que actualmente tenemos implementado. De conformidad con lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que le permita a la Gobernación del Departamento de Bolívar renovar la suscripción de 400 licencias de **Antivirus Bitdefender GravityZone con complemento modular de actualización de parches** orientada a potenciar la prestación de los servicios ofrecidos por la Secretaría TIC, mejorando la productividad, crecimiento corporativo, generando una confianza en el manejo de datos en línea y un mejor uso de recursos TIC en las demás dependencias de la administración central de la Gobernación del Departamento Bolívar. Adicionalmente, la contratación a celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1 de decreto 1082 de 2015.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER CON COMPLEMENTO MODULAR DE ACTUALIZACION DE PARCHES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	De acuerdo con la metodología del UNSPSC el objeto a contratar está clasificado con los: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **CLASIFICADOR UNSPSC** \| **DESCRIPCIÓN** 43233200 \| Software de seguridad y protección

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>43232801</td><td>Software de monitoreo de red</td></tr>
<tr><td>43232900</td><td>Software para trabajo en redes</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>
Se requiere la siguiente Renovación:
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS BITDEFENDER GRAVITYZONE (Cloud Bitdefender Gravity Zone Enterprise Security 250 – 499, 1 Año)</td><td>UNIDAD</td><td>400</td></tr>
</table>
<u>CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</u>

Son un conjunto de programas cuyo objetivo es detectar y eliminar los virus informáticos que se puedan presentar en la entidad.

A. Consola de administración que proporciona las funcionalidades básicas y avanzadas de gestión de productos.

B. Servicios de seguridad para equipos de escritorio físicos, portátiles y servidores.

C. Servicios de seguridad para entornos virtualizados que proporcionan un servicio antimalware creado especialmente para un entorno virtualizado.

D. Escalabilidad servicios de seguridad para dispositivos móviles que brindan seguridad y control de cumplimiento para teléfonos inteligentes y tabletas basados en sistemas operativos iOS y Android.

E. Servicios de seguridad para la introspección del hipervisor que proporciona la introspección en tiempo real de la memoria de la máquina virtual para prevenir e identificar ataques avanzados.

F. Servicios de seguridad para servidores que ofrecen opciones de antimalware, antispam, control de contenido y filtrado de archivos adjuntos

1. El paquete de adquisición e instalación debe entregarse como un solo dispositivo virtual (imagen virtual).

Las plataformas de virtualización soportadas deben ser:

a. VMware vSphere, VMware View, VMware Horizon suites

b. Citrix XenServer, Citrix XenApp, Citrix XenDesktop

c. Microsoft Hyper-V

d. Red Hat Enterprise Virtualization
</td></tr>
</table>

	e. Kernel-based Virtual Machine or KVM f. Oracle VM g. Nutanix Se deben admitir otras plataformas de virtualización si se realiza una solicitud al desarrollador de productos antimalware. 2. El producto debe permitir la implementación centralizada de máquinas de escaneo dedicadas. 3. El producto debe incluir un módulo de actualización de parches, que permita identificar los parches de seguridad pendiente o disponible para los equipos administrados. 4. Para fines de escalabilidad, el producto debe permitir que cualquier componente o servicio se instale de forma independiente o en un método agrupado 5. Para propósitos de escalabilidad, el producto debe tener componentes dedicados para servicios de base de datos, servicios de comunicación, actualización y servicios web. 6. Para alta disponibilidad y balanceo de carga, el producto debe incluir un módulo dedicado de balanceador de carga disponible. 7. Licencia flexible (clave separada para cada servicio de seguridad que permite un número diferente de objetos con licencia y fechas de vencimiento diferentes, historial de todas las claves ingresadas) o licencia única que puede administrar todos los servicios de seguridad. 8. Actualización con un clic: un clic para actualizar todos los componentes de la consola de administración, sin depender de su orden de instalación ni de ningún otro requisito. 9. Actualizaciones a pedido que permitirán a los administradores elegir qué paquetes de servicios de seguridad se actualizarán para ahorrar ancho de banda. 10. Debería usar una base de datos no relacional / no SQL, sin requerir ninguna clave de licencia de terceros para implementaciones mayores que un cierto número de puntos finales. 11. Las notificaciones deben mostrarse en el menú principal, con aspectos destacados de los elementos no leídos, con la capacidad de enviarlo por correo electrónico, alertando al administrador sobre problemas importantes: problemas de licencias, alertas de brotes de malware y / o máquinas desactualizadas. 12. Capacidad para agregar, eliminar, organizar, configurar y personalizar múltiples portlets de seguridad 13. Capacidad de soportar múltiples páginas con múltiples portlets de seguridad. 14. Capacidad para ofrecer información de seguridad en tiempo real con gráficos fáciles de leer.

	15. Capacidad para configurar el destino de los informes, el fondo del tipo de informe de seguridad, el intervalo de tiempo para la información presentada y mostrada y el nombre del portlet. 16. Integración con Microsoft Active Directory, VMware vCenter, Citrix Xen para importar el inventario e información de estas plataformas. 17. Tiempo de sincronización configurable (en horas) con Microsoft Active Directory. 18. Integración con Microsoft Hyper-V, RedHat Linux Virtual Machine, Oracle VM, KVM y cualquier otra máquina virtual que se descubra a través del descubrimiento de la red. 19. Descubrimiento de redes para máquinas no integradas en Microsoft Active Directory, VMware v Center, Citrix XenServer, tanto para estaciones de trabajo físicas como virtuales y servidores. 20. Búsqueda en tiempo real, clasificación y filtrado por nombre, sistema operativo, dirección IP, FQDN o etiqueta. 21. Capacidades de implementación remota y desinstalación del producto antimalware existente. 22. Paquetes de instalación manual y configurable para el producto antimalware. 23. Capacidad para configurar y ejecutar tareas de escaneo remoto. 24. Capacidad para reiniciar remotamente un punto final. 25. Capacidad para ver la sección de resultados de tareas centralizada con información detallada de cada subtarea. 26. Capacidad para asignar pólizas en todos los niveles de gestión. 27. Capacidad para configurar la herencia de políticas y forzar la configuración de políticas. 28. Capacidad para ver las propiedades detalladas de los puntos finales administrados, como el nombre, IP, sistema operativo, grupo, política asignada, estado de las capas de protección, realzar investigación forense de los registros recopilados, resolución de problemas y el estado más reciente del malware, auditoria de seguridad, los últimos registros de análisis y los usuarios conectados al punto final. 29. Capacidad para aplicar políticas basadas en la ubicación y basadas en el usuario registrado. 30. Capacidad para aplicar varias políticas a un único punto final, pero solo una activa a la vez. 31. Capacidad para aplicar una política a un grupo de puntos finales. 32. Capacidad de permitir Perfiles para reglas de políticas. 33. Una plantilla única para cada servicio de seguridad. Cada servicio de seguridad tiene su plantilla de política configurable con opciones específicas para activar / desactivar y configurar funcionalidades como el análisis antimalware, las capacidades de la zona de pruebas en la nube, las opciones de aprendizaje automático, la introspección del hipervisor, el cortafuegos, el control de acceso a la red, la inclusión en la lista blanca de aplicaciones, la lista negra de aplicaciones y el acceso a la web. control, control de dispositivos, ubicación de dispositivos, aplicación de

	autenticación y acciones a tomar en caso de malware y dispositivos no compatibles detectados, como bloqueo remoto, desbloqueo, borrado, cifrado SD. 34. Gran cantidad de informes. 35. Fácil de usar desde una vista: resumen y detalles en la misma página, sección de resumen activo (filtra los detalles haciendo clic en la sección de resumen). 36. Programado, se puede enviar por correo a cualquier número de destinatarios (no es necesario tener también una cuenta en la consola). 37. Filtros para informes programados para recibir por correo únicamente información relevante para cada usuario. 38. Archivar con todas las instancias generadas de un informe programado. 39. Exportar resumen a archivo .pdf, detalles a archivo .csv. 40. Restauraciones remotas, con ubicación configurable y borrar. 41. Capacidad de centralizar la cuarentena para archivos infectados. 42. Capacidad de aplicar filtro para equipos y máquinas virtuales 43. Capacidad de aplicar filtro para servidores Exchange on-premise 44. Descargue archivos, disponibles solo para máquinas virtuales integradas con vShield o NSX. 45. Personalice la hora en que los archivos se almacenan en cuarentena hasta 90 días. 46. Administración basada en roles. 47. Múltiples tipos predefinidos: a. Administrador de Compañía: Configure los ajustes del Centro de control, gestionar las claves de licencia de los servicios de seguridad, administrar usuarios, administrar redes, ver y analizar datos, investigación avanzada. b. Administrador de red: Administrar usuarios, Administrar redes, Ver y analizar datos c. Analista de Seguridad: ver y analizar datos. 1. Lista de usuarios que se puede importar desde Microsoft Active Directory (la autenticación AD se usará para iniciar sesión). 2. Configuración detallada de los derechos de destino administrativos, para seleccionar qué servicios y objetos puede administrar un usuario. Cierre de sesión automático para cualquier tipo de usuario para mayor seguridad con respecto a la información que se muestra en la consola de administración. 48. Registrar las acciones del usuario para su cumplimiento. 49. Registros detallados para cada acción del usuario. 50. Búsqueda compleja 51. El acceso a la consola de administración debe estar protegido (https). 52. La solución permite habilitar el acceso con MFA (Múltiple Factor de Autenticación) 53. El servidor web, desde la consola de administración central, debe permitir la importación de certificados digitales emitidos por una autoridad de certificación con licencia o por su propia organización. Importar certificados para que sea intuitivo y hecho desde la consola de administración central. 54. La gestión y la comunicación con dispositivos móviles (iOS) deben realizarse de forma segura, a través de certificados digitales. Estos

	certificados serán firmados por una Autoridad de Certificación autorizada o por su propia organización. 55. Le permite importar la cadena de certificados de PKI (infraestructura de clave pública). 56. Debe admitir claves de cifrado de certificado digital con una longitud mínima de 1024 bits. 57. Los certificados digitales, una vez importados, deben ser reemplazables en caso de que caduquen o sean revocados. 58. Los certificados aceptados en el proceso de importación deben estar en formato pfx o p12 y protegidos por una contraseña. 59. La solución debe ser capaz de generar certificados digitales por sí misma. 60. La solución debe poder mostrar en la consola central información sobre los certificados: nombre, autoridad de emisión, fecha de emisión y fecha de vencimiento de los certificados emitidos. 61. La solución debe permitir la prueba de nuevos kits o actualizaciones de productos en un entorno cerrado. 62. La solución permite recibir actualizaciones de manera prioritaria. 63. La solución debe tener la capacidad de decidir qué kits se publicarán en la red. 64. La solución debe poder definir y aplicar diferentes políticas para los puntos finales críticos de producción y actualizarlos después de que se haya probado el nuevo paquete. 65. La solución debe poder desactivar la opción de clasificación. 66. La plataforma de ensayo debe entregarse como un dispositivo virtual. 67. El servidor de actualización puede actuar como una puerta de enlace para los datos. 68. La consola y la plataforma de pruebas deben poder descargar automáticamente nuevos kits. 69. La consola debe poder configurar el número máximo de kits que puede almacenar. 70. La opción de organización puede definir varios anillos de actualización para aplicar actualizaciones de productos. 71. La solución permite asignar un role de Relay a sus agentes con el fin de proveer actualizaciones de seguridad y productos a los demás agentes instalados en los puntos finales de la red. 72. La solución puede usar actualizaciones fuera de línea en una infraestructura aislada. 73. Las actualizaciones se pueden recuperar y transferir a través de USB HDD / USB Stick, File Server, FTP e instalarse en la infraestructura aislada. 74. La solución debe permitir a los administradores utilizar la llamada a la API. 75. La solución debe incluir métodos para administrar cuentas de usuario, configurar notificaciones, administrar grupos, carpetas y puntos finales, administrar políticas, generar informes a través de APIs. 76. La existencia de un único motor antimalware. 77. La solución debe proveer capacidades de protección para Windows, MacOS y Linux.

	78. La solución debe proveer un único instalador para cada plataforma (por ejemplo, un único instalador para sistemas operativos Windows, único instalador para Sistemas operativos MacOS, igual para Linux) 79. Para minimizar el consumo de recursos, los productos antimalware deben permitir la instalación de módulos personalizados (por ejemplo, la instalación del producto antimalware sin el módulo de control de acceso web o sin el módulo Firewall). **NOTA: la renovación de los antivirus, deben ser cargados o vinculados a la consola (GravityZone Control Center) de administración existente de la entidad.**
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.2.6 Alcance.	SE REQUIERE LA RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER CON COMPLEMENTO MODULAR DE ACTUALIZACION DE PARCHES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. Se requiere la siguiente renovación: • 400 licencias del antivirus Bitdefender GravityZone con modulo actualizador de parches LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS BITDEFENDER GRAVITYZONE. (Cloud Bitdefender GravityZone Enterprise Security 250 - 499, 1 Año)
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad distrital, Departamental y nacional vigente. 4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º, numeral 4, de la Ley 80 de 1993. 6. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato. 7. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la entrega de las licencias de antivirus Bitdefender Gravityzone de conformidad con las especificaciones técnicas. 2. Proveer el acceso a los sistemas de Bitdefender Gravityzone para descargar los medios de instalación sobre todos los productos que aplique. 3. El contratista debe entregar un documento en donde se consignen las diferentes formas para recibir soportes sobre problemas relacionados con el licenciamiento adquirido y en especial los canales y formas de comunicación para recibir soporte especial. 4. El contratista será responsable de configurar y vincular las licencias adquiridas a la consola (GravityZone Control Center) de administración existente de la entidad, asegurando una integración efectiva con los sistemas preexistentes. 5. El contratista debe realizar la instalación y despliegue adecuados de los servicios de seguridad en los equipos de escritorio físicos, portátiles, servidores, así como en los entornos virtualizados y dispositivos móviles, según las necesidades de la entidad.

	6. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de actualizaciones regulares del software y proporcionar el mantenimiento necesario para asegurar el óptimo funcionamiento de las licencias adquiridas durante el período contractual. 7. El contratista debe ofrecer soporte técnico oportuno y eficiente para resolver cualquier problema o incidencia relacionada con el funcionamiento de las licencias de antivirus, incluyendo asistencia remota si es necesario. 8. El contratista deberá asegurar que las licencias adquiridas cumplan con las normativas de seguridad vigentes y proporcionen la protección necesaria contra amenazas informáticas para salvaguardar la información sensible de la entidad. 9. Se requiere que el contratista integre las licencias de antivirus con los sistemas y plataformas existentes de la entidad. 10. El contratista deberá proporcionar capacitación adecuada al personal de la entidad para el uso eficiente de las herramientas de administración y configuración de las licencias de antivirus, asegurando así su correcta operación y mantenimiento. 11. El contratista se compromete a cumplir con todas estas obligaciones de manera diligente y eficaz, asegurando así el adecuado funcionamiento de las licencias de antivirus y el cumplimiento de los objetivos de seguridad de la Gobernación de Bolívar. 12. Entregar a la entidad contratante el informe definitivo de ejecución del contrato. 13. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, liquidación y cualquier otra que emane la relación contractual entre las partes y de su ejecución. 14. Dar respuesta a los requerimientos del supervisor del contrato.
3.3.2. Obligaciones del 1DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	**1.** Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato **2.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato. **5.** Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, liquidación y cualquier otra que emane la relación contractual entre las partes y de su ejecución de conformidad a la Ley. **6.** Expedir el acta de recibo a satisfacción parcial y/o final acorde a la ejecución del contrato. **7.** Requerir al contratista cuando sea neceario a través de la supervisión designada para que atienda cualquier situación y/o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo y/o ejecución del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y	El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, es el de Mínima Cuantía, conforme lo preceptuado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2,

1

<table>
<tr><td>fundamentos jurídicos.</td><td>del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($51.073.333) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, que se anexa al presente estudio previo y que esta relacionado en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>1242</td><td>01 DE DICIEMBRE DE 2025</td><td>$180.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

▪ Especificaciones técnicas.
▪ Análisis del sector.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados.

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aplicará las retenciones en la fuente, tasa y demás impuestos a que haya lugar, teniendo como consideración el objeto del contrato, la calidad del contribuyente y la normatividad que regule la materia.

En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no este excluido.</td></tr>
</table>

	NOTA: El Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Departamento realizará el pago al CONTRATISTA de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez el proveedor cumpla con la entrega del producto y la entidad pueda acceder a los equipos para verificar la instalación y constatar su adecuado funcionamiento o uso, el pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato,

	esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 11. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
3.6.1.2 Capacidad técnica	**1.- ANEXO TÉCNICO** El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **2.- EXPERIENCIA** Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 5.2.2.1. y 5.2.2.2 de la invitación pública. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER CON MODULO ACTUALIZADOR DE PARCHES **o** cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Selección o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebrar.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el formato respectivo. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el respectivo formato. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la

	experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Estudio previos. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado. B. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del

integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en documento válido, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

 En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación de o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basado en el Formato 3.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los Estudios previos:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

	El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente detallado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. **PARA SUBCONTRATOS** Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos. **ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** El Proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante que se encuentra autorizado para ser distribuidor oficial o autorizado o representantes comerciales para Colombia de la marca en el estatus o categoría requerida, que representen y oferte en el presente Proceso. El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Marca de las licencias (ii) Fecha de expedición (iii) Fecha de autorización (iv) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización o condición de Distribuidor (v) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado. (vi) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente. (vii) El documento debe acreditar la condición de **Partner Gold** o superior. (viii) Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. (ix) Estar registrado como socio oficial en la página web del fabricante correspondiente, lo cual será verificado durante el proceso de evaluación. (x) El fabricante deberá expresar el respaldo técnico del fabricante a la empresa proponente para la implementación y soporte de las soluciones ofertadas.

3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato. Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la determinación del menor precio. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma. **PROPUESTA ECONÓMICA** El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos

económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Propuestas, debe recomendar rechazar la oferta[2] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Propuestas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Propuestas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 Propuestas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 Propuestas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula:

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector. Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de

	audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. •Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. .</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>5</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>200 SMLMV</td><td>El plazo del contrato y un mes mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>LAURA ABUCHAR CAMACHO</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>22.999.906</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>DIRECTORA DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA TÉCNOLOGICA.</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES TIC.</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato sera Hasta el 31 de diciembre de 2025.
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los que determine el análisis del sector.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**NOHORA NUBIA MERCADO CARUSO.**
CARGO:	**Secretaria TIC.**

Proyectó
Cesar Viloria Carrascal – Asesor Externo.

Revisó
Rudiger López Caro – Asesor Jurídico Externo. Secretaria TICS

Reviso.
Loly Luz Estrada Romero- Asesora Externa Jurídica- Secretaria General

Aprobó. Jorge Benavides Machado-Asesor de Despacho Secretaria General.